

CIRCULAR No. DGP-003-2015

PARA: Secretarios (as) de Estado, Presidentes (as) Ejecutivos (as), Secretarios (as) Ejecutivos (as), Directores (as) Ejecutivos (as), Gerentes Generales de las Instituciones Descentralizadas, Rectores (as) Universitarios (as) y Directores (as) de las Instituciones Desconcentradas.

DE: **CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN**
Subsecretario de Finanzas y Presupuesto



ASUNTO: Pago Deuda SANAA.

FECHA: 13 de Febrero de 2015.

Esta Secretaría de Estado en el ámbito de su competencia, hace referencia a la normativa establecida en los Artículos 353, 356 y 364 de las Constitución de la República específicamente en las obligaciones financieras del Estado que incluyen las deudas legalmente reconocidas (Art. 353); en la garantía del pago de la deuda solo cuando sea contraída de acuerdo con los preceptos legales (Art. 356) y a la imposibilidad de efectuar compromisos o pagos fuera de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto Anual (Art. 364), y en base a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 140-2014, Artículos 24 y 25 relacionados al pago de servicios públicos.

Con base a lo anterior, se solicita a los Secretarios de Estado, Directores Ejecutivos y demás Titulares de las Instituciones de la Administración Pública, que honren la deuda acumulada con el SANAA al 31 de Diciembre del 2014 por concepto de la prestación del servicio de agua potable, así mismo procedan a cancelar el valor facturado a la fecha, debiendo presentar a esta Secretaría de Estado, las evidencias de los mismos a más tardar el 28 de febrero del presente año.

Atentamente,

cc: Archivo
JLO/SSP/ae